



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1194

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 3982 del 1 de febrero de 2006, se denunció la contaminación por ruido generada en el predio ubicado en la carrera 86 F N° 470 – 20 Sur, de esta Ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita el 21 de noviembre de 2006, en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 9880 del 18 de diciembre de 2006, mediante el cual se constató: "*Análisis: De acuerdo con lo informado anteriormente se establece que la afectación denunciada por la quejosa no existe y no se le puede dar trámite debido a que la bodega dejó de funcionar en el predio reportado en la denuncia.*"

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTICULO UNICO:** Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 3982 del 1 de febrero de 2006, respecto de la presunta contaminación por ruido generada por el predio ubicado en la carrera 86 F N° 40 – 20 Sur de esta Ciudad. 17 JUL 2007

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 25  
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:  
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

**Bogotá sin indiferencia**